

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 17 días del mes de agosto de dos mil veinte, siendo a horas 10:00 de mañana, estando reunidos en forma virtual en la Sala del Zoom, los miembros hábiles del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 031-2020-UTEA-CU, del 16 de agosto de 2020, realizada por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Manuel Jaime Caballero García:

- 1) Rector: Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román.
- 2) Vicerrectora de Investigación: Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula.
- 3) Vicerrector Académica Mag. Silvia Victoria Maquera Marón.
- 4) Dr. Guillermo Jesus Bustillos Palomino, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.
- 5) Dr. Toribio Tapia Molina.
- 6) Director (e) de la Escuela de Posgrado: Mag. Uriel Carrión Herrera.
- 7) Est. Julio Lopez Huaranca.
- 8) Est. Georg Franklin Barreto Condori.

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de 08 miembros hábiles, de del Consejo Universitario. Con el quórum de ley, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy.

II. LECTURA DE ACTA:

Previamente, se dio lectura el acta de sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de agosto de 2020; al término del cual, no habiendo observaciones, se procedió con la firma de dicha acta, en señal de conformidad, certificando el Secretario General al final.

III. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario leyó la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

1. Propuesta de ampliación de matrícula 2020-I virtual.
2. Implementación del sistema de aula virtual asincrónica y síncrona.
3. Informe N° 006-2020-DPDU/UTEA., de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario sobre la problemática académica y financiera presupuestal de la UTEA, y plantea recomendaciones.
4. Informe N° 003-2020-UTEA-VRAC., del Vicerrectorado Académico sobre la realidad académica de la UTEA, y formula recomendaciones.
5. Ratificación de Resoluciones Rectorales que ratifican, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, las resoluciones de Vicerrectorado Académico, que aprueban las cargas académicas y horarios de las escuelas profesionales de la sede Abancay y filiales.
6. Ratificación de Resoluciones de Vicerrectorado Académico.
7. Solicitud del Director de la Filial Cusco para contratación de un asesor legal externo para dicha filial.
8. Contratación de personal administrativo para la Sub-Dirección de Recursos Humanos.

IV. ORDEN DEL DÍA

La seguida, el Presidente del Consejo Universitario declaró abierto el debate conforme la agenda.

1. Propuesta de ampliación de matrícula 2020-I virtual.

Oficio N° 028-2020-UTEA-VRAC, de fecha 16 de agosto de 2020, de la Vicerrectora Académica, que eleva propuesta de ampliación de matrícula 2020-I virtual.

Sobre el particular, la Mag. Silvia Maquera, fundamentó su propuesta, por cuanto, existe una demanda muy alta de parte de los estudiantes que solicitan ampliación de la matrícula, la matrícula, reconsiderando, debe ser hasta el 22 de agosto de 2020, que no se puede ampliar más tiempo porque económica y académicamente no sería factible.

El consejero Guillermo Bustillos, recomendó contar con el reporte del Centro de Cómputo, a fin de determinar la ampliación del plazo de matrícula, si el número de estudiantes por regularizar la matrícula, es pequeño, no requiere ampliar el plazo.

El Dr. Toribio Tapia, advirtió que no ha sido aprobado los ingresantes en el proceso de admisión 2020-I, a fin de que realicen sus matrículas. Por otro lado, los directores de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y de Ingeniería de Sistemas e Informática, los directores designados han presentado renuncias; lo que no permite formular las cargas académicas y horarios, no se tiene la relación de los docentes.

Al respecto, la Directora General de Administración, Rosario Allauca, propuso que la matrícula se amplíe hasta 24 de agosto de 2020, porque el plazo de pago de matrículas, vence el 24 de agosto de 2020.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- Ampliar por unanimidad la matrícula extemporánea hasta 24 de agosto de 2020 en las tres sedes: Abancay y filiales.

2. Implementación del sistema de aula virtual asincrónica y síncrona.

La Mag. Silvia Maquera, manifestó que es una herramienta muy viable que a la fecha viene haciendo uso la Universidad Nacional Micaela Bastidas, sin mayores problemas, que garantizará el desarrollo de las sesiones didácticas.

El Ing. Carel Puga, a instancia de la Vicerrectora de Investigación, Mag. Silvia Maquera, y del Consejo Universitario, pasó a sustentar las bondades de la plataforma virtual de Jesuit: tiene espacio ilimitado, graba automáticamente las sesiones didácticas y se mantiene a disponibilidad del estudiante durante las 24 horas y los 365 días del año, a fin de que el alumno pueda acceder a las clases, no está alojado en Amazon, por lo que no tendrá problemas de almacenamiento, contiene google meet, todo se carga en la nube. El sistema de aula virtual educativo es gratuito hasta 10,000 usuarios, pasado ello se paga; en cuanto la capacidad de almacenamiento es ilimitada, que no se paga. Cuyos contenidos almacenados en la nube es de uso global. Dijo que no tiene costos adicionales. Además, tiene simplicidad en el manejo de todas sus plataformas por parte de los estudiantes. Cuando se supera los 10,000 usuarios se pagará un costo simbólico de \$ 1.00 por alumno. En caso de los alumnos

El Rector, por su parte, manifestó que es procedente la propuesta que garantizar la efectividad en el desarrollo de las sesiones didácticas.

El profesor Toribio Tapia, manifestó que la plataforma virtual class room, google meet, que son de google, que son gigantes. Preguntó el costo del almacenamiento y de mantenimiento, cuáles son las tasas educativas; y ver la manera cómo integrar al sistema ERPEduc@, que se precise en el documento para la garantía de ambas partes; por otro lado, solicitó la capacitación a los docentes, por cuanto no se tiene las competencias virtuales homogéneas.

Sobre el particular, el estudiante Julio López Huarancca, manifestó que la propuesta ¿es configuración y adaptación a nuestro sistema ERPEduca@? En efecto, el Ing. Carel Puga, contestó que el único costo es por la configuración y adaptación al sistema ERPEduc@. Con respecto al canal de youtube, que pregunta el estudiante, el profesional dijo que cada usuario lo administra: estudiantes y docentes, quienes determinan qué publicar.

En cuanto tiempo de duración, la Dra. Cecilia Huamán, preguntó al Ing. Carel Puga, cuál es su vigencia. Al respecto dicho profesional dijo que es de duración indefinida.

Al respecto, la Ing. Ana Huarcaya Laura, manifestó que, ante muchas quejas de estudiantes y docentes, la Vicerrectorado Académico, es urgente contar con el sistema de aula virtual asincrónica y síncrona.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- Autorizar por unanimidad la implementación del sistema de aula virtual síncrona y asincrónica conforme a la propuesta planteada por la empresa CALEB ASOCIADOS S. A. C. (Jesuit wor education), en forma síncrona y asincrónica, por el monto de S/. 20,000.00 soles, en mérito a las opiniones de la Oficina de Tecnología de Información y de la Dirección General de Administración y Finanzas, por concepto de configuración en el sistema ERPEduc@. Para tal efecto disponer que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Asesoría Legal, formulen el contrato, contemplando que dicha empresa realizará el acompañamiento técnico por el término de 30 días calendarios y hasta el funcionamiento óptimo de la plataforma. En consecuencia, dar cuenta a la SUNEDU, sobre la implementación del CLASS ROOM.

El estudiante, Georg Barreto, recomendó se negocie el monto de S/. 20,000 soles con la empresa.

3. Ratificación de Resoluciones Rectorales que ratifican, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, las resoluciones de Vicerrectorado Académico, que aprueban las cargas académicas y horarios de las escuelas profesionales de la sede Abancay y filiales.

Al respecto, la Vicerrectora Académica, manifestó que aún no se ratifiquen las resoluciones rectorales, ya que a la fecha se viene revisando minuciosamente en la Sub-Dirección de Recursos Humanos, donde se vienen verificando los requisitos de los profesionales invitados para el ejercicio de la docencia universitaria, las condiciones laborales de los docentes ordinarios.

El estudiante Julio López, manifestó que las resoluciones rectorales aún no sean ratificadas.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad las siguientes resoluciones rectorales con cargo a verificar de acuerdo el formato C-9, cada una de las cargas académicas por parte de Sub-Dirección de Recursos Humanos para la formulación de los contratos.

- 1) Ratificar en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 088-2020-UTEA-R., del 12 de agosto de 2020, que ratifica en todos sus extremos, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, las Resoluciones de Vicerrectorado Académico: **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0131-2020-UTEA-VRAC.**, del 11 de agosto de 2020, que aprueba la distribución de carga académica modificada de la Escuela Profesional de Derecho de la filial Cusco, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, correspondiente al semestre académico 2020-I, con la finalidad de brindar el servicio educativo en forma virtual dentro del marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19; **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0132-2020-UTEA-VRAC.**, del 11 de agosto de 2020, que aprueba la distribución de carga académica modificada de la

- Escuela Profesional de **Contabilidad** de la filial Cusco, correspondiente al semestre académico 2020-I, con la finalidad de brindar el servicio educativo en forma virtual dentro del marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19; **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0133-2020-UTEA-VRAC., del 11 de agosto de 2020**, que aprueba la distribución de carga académica de la Escuela Profesional de **Derecho** de la filial Andahuaylas, correspondiente al semestre académico 2020-I, con la finalidad de brindar el servicio educativo en forma virtual dentro del marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19; **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0136-2020-UTEA-VRAC., del 12 de agosto de 2020**, que aprueba la distribución de la carga académica de la Escuela Profesional de **Derecho** de la sede Abancay, correspondiente al semestre académico 2020-I, con la finalidad de brindar el servicio educativo en forma virtual dentro del marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19; **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0137-2020-UTEA-VRAC., del 12 de agosto de 2020**, que aprueba la distribución de la carga académica de la Escuela Profesional de **Educación** de la sede Abancay, correspondiente al semestre académico 2020-I, con la finalidad de brindar el servicio educativo en forma virtual dentro del marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19 y **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0138-2020-UTEA-VRAC., del 12 de agosto de 2020**, que aprueba la distribución de la carga académica de la Escuela Profesional de **Turismo, Hotelería y Gastronomía**, de la sede Abancay, correspondiente al semestre académico 2020-I, con la finalidad de brindar el servicio educativo en forma virtual dentro del marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19;
- 2) **Resolución Rectoral N° 089-2020-UTEA-R., del 14 de agosto de 2020**, que ratifica en todos sus extremos, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, las Resoluciones de Vicerrectorado Académico **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0140-2020-UTEA-VRAC, del 13 de agosto de 2020**, que aprueba la distribución de carga académica y horaria modificada de la Escuela Profesional de Contabilidad de la sede Abancay y filial Andahuaylas, correspondiente al semestre académico 2020-I, con la finalidad de brindar el servicio educativo en forma virtual dentro del marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19. **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0141-2020-UTEA-VRAC, del 14 de agosto de 2020**, que aprueba la distribución de carga académica y horaria de la Escuela Profesional de Agronomía de la sede Abancay, de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al semestre académico 2020-I, con la finalidad de brindar el servicio educativo en forma virtual dentro del marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19. **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0142-2020-UTEA-VRAC, del 14 de agosto de 2020**, que aprueba la distribución de la carga académica y horaria interfacultativa del Departamento Académico de Ciencias Sociales, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, corresponde al semestre académico 2020-I, con la finalidad de brindar el servicio educativo en forma virtual dentro del marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19.
 - 3) Ratificar la Resolución Rectoral N° 090-2020-UTEA-R., del 14 de agosto de 2020, que ratifica en todos sus extremos, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de **Vicerrectorado Académico N° 0144-2020-UTEA-VRAC, del 14 de agosto de 2020**, que ratifica la Resolución Decanal N° 0211-2020-UTEA-Fl., del 13 de agosto de 2020, que aprueba la contratación de dos (02) profesionales para la docencia universitaria a tiempo completo, de la Escuela Profesional de Agronomía, de la Facultad de Ingeniería, de la sede Abancay, correspondiente al semestre académico 2020-I, con la finalidad de brindar el servicio educativo en forma virtual dentro del marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19, conforme se indica a continuación: *Docentes a tiempo completo:* M.Sc. Sandra Creceida CABALLERO RAMÍREZ, y Mag. Haydee CARRASCO USTUA.

4. Ratificación de Resoluciones de Vicerrectorado Académico.

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0145-2020-UTEA-VRAC., de fecha 14 de agosto de 2020, que aprueba, la asignación de profesionales del nuevo de OTI, responsables para brindar acompañamiento y soporte remoto a los docentes ordinarios y contratados de las diferentes Escuelas Profesionales, sede Abancay, filiales de Cusco y Andahuaylas, de la Universidad Tecnológica de los Andes, en las plataformas y herramientas tecnológicas implementadas e implantadas para las sesiones de enseñanza-aprendizaje sincrónicas y asincrónicas, para el semestre académico 2020-I virtualizado, las que permitirán dinamizar, apoyar, orientar y garantizar la ejecución efectiva y eficiente de las sesiones pedagógicas de enseñanza-aprendizaje en cada clase virtual, la misma que está conformada por: Talento Humano de OTI Responsables para el Acompañamiento y Soporte remoto; y aprueban las actividades a desarrollar por el talento humano del nuevo equipo de OT, asignado como responsable para brindar acompañamiento y soporte remoto a los docentes ordinarios y contratados de las diferentes Escuelas Profesionales, sede Abancay, filiales de Cusco y Andahuaylas, de la Universidad Tecnológica de los Andes, en las plataformas y herramientas tecnológicas implementadas e implantadas para las sesiones de enseñanza-aprendizaje sincrónicas y asincrónicas, para el semestre académico 2020-I no presencial.

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0145-2020-UTEA-VRAC., de fecha 14 de agosto de 2020, aprueba la incorporación del talento humano administrativo a plazo indeterminado, seleccionado que se encuentran entre 25 a 39 años de edad, al nuevo equipo de la Oficina de Tecnologías de la Información, en calidad de apoyo, para desarrollar actividades, tareas y acciones de manera remota, consistente en brindar soporte, acompañamiento, monitoreo y orientación al personal docente y estudiantes de manera personalizada, en las plataformas y herramientas tecnológicas implantadas e implementadas, antes, durante y después del desarrollo de las clases virtuales, sincrónicas y asincrónicas programadas para el presente semestre académico 2020-I no presencial, sede Abancay, filial Cusco y Andahuaylas,

de la Universidad Tecnológica de los andes, y garantizar el desarrollo normal, efectivo y eficiente de las sesiones de enseñanza-aprendizaje significativo del discente.

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0143-2020-UTEA-VRAC., del 14 de agosto de 2020, que ratifica Resolución Decanal N° 0206-2020-UTEA-FI., del 27 de julio de 2020, que designa como Director de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ingeniería al docente ordinario asociado, M.Sc. Juan ALARCÓN CAMACHO, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional por el Covid-19.

El Vicerrectorado Académico, manifestó que se ha conformado el equipo técnico de la UTEA, a fin de que realicen el acompañamiento a los docentes ordinarios y contratados, en el manejo de los entornos virtuales.

Al respecto, el consejero Guillermo Bustillos, propuso se le asigne a las escuelas profesionales y se les capacite debidamente.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad las resoluciones del Vicerrectorado Académico números: 0143, 0145 y 0146.

- a) Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0143-2020-UTEA-VRAC., del 14 de agosto de 2020, que ratifica Resolución Decanal N° 0206-2020-UTEA-FI., del 27 de julio de 2020, que designa como Director de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ingeniería al docente ordinario asociado, M.Sc. Juan ALARCÓN CAMACHO, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional por el Covid-19.
- b) Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0145-2020-UTEA-CU., del 14 de agosto de 2020, que aprueba la asignación de profesionales de la Oficina de Tecnología de Información, responsables de brindar acompañamiento y soporte remoto a los docentes ordinarios y contratados de las diferentes escuelas profesionales de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas de la UTEA, en las plataformas y herramientas tecnológicas implementadas e implantadas para las sesiones de enseñanza-aprendizaje sincrónicas y asincrónicas, para el semestre académico 2020-I virtualizado.
- c) Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0146-2020-UTEA-CU., del 14 de agosto de 2020, que aprueba la incorporación del talento humano administrativo a plazo indeterminado, seleccionado que se encuentran entre 25 a 39 años de edad, al nuevo equipo de la Oficina de Tecnología de Información, en calidad de apoyo, para desarrollar actividades, tareas y acciones de manera remota, consistente en brindar soporte, acompañamiento, monitoreo y orientación al personal docente y estudiantes de manera personalizada, en las plataformas y herramientas tecnológicas implantadas e implementadas, antes, durante y después del desarrollo de las clases virtuales, sincrónicas y asincrónicas programadas para el presente semestre académico 2020-I no presencial, sede Abancay, filial Cusco y Andahuaylas, de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Siendo a horas 01:20 de la tarde de la fecha ut supra, el Presidente dio por levantada la sesión, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Ramiro J. Trujillo Román
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Abog. Manuel Jaime Caballero García
SECRETARIO GENERAL